



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-5606 *Orden SAL/6/2025, de 20 de junio, por la que se establecen las bases de la convocatoria del Plan de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, correspondiente al personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2025.*

La formación del personal, en desarrollo de las previsiones contenidas en la normativa básica estatal aplicable, se configura como un derecho y un deber en el artículo 18 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a cuyo fin determina que la Administración sanitaria participará y promoverá la formación continuada que comprenderá, entre otras, la formación continua, cuando resulte organizada al amparo del Acuerdo de Formación Continua Administración-Sindicatos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, en el Marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, la competencia atribuida en el artículo 18 citado en relación con el 5.2,ñ) de la citada Ley 9/2010, y previa negociación con las organizaciones sindicales del sector sanitario de Cantabria, firmantes del Acuerdo de Formación para el Empleo de Administraciones Públicas, ha promovido el Plan de Formación para el empleo del Personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2025, que se ajustará en su ejecución a las siguientes,

BASES

PRIMERA. - CONTENIDO DEL PLAN.

El Plan de Formación para el Empleo del Personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2025 financiado con cargo a los fondos derivados del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, está integrado por las acciones formativas que se recogen en el Anexo.

SEGUNDA. - ALUMNADO.

Las acciones formativas que se incluyen en esta convocatoria van dirigidas a todo el personal de la Administración Sanitaria de Cantabria que se encuentre en activo en Instituciones Sanitarias o en las unidades que determine el correspondiente programa de la actividad formativa, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA. - SOLICITUDES.

Para realizar la inscripción de participación en las actividades formativas del Anexo, se habilitará, en el plazo establecido en la base cuarta, el modelo de solicitud en la plataforma "SOFOS", gestionada por el Servicio Cántabro de Salud, a la que se podrá acceder desde la intranet del Servicio Cántabro de Salud, o desde la siguiente dirección de Internet: <https://sofos.scsalud.es>

La gestión de solicitudes se realizará con carácter general por la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, salvo que en el programa de la correspondiente actividad formativa se indique otra unidad.

El número máximo de cursos que podrán ser adjudicados como norma general a un mismo solicitante será de 5, asimismo no se podrán simultanear más de 2 cursos del plan, salvo que así lo aconsejen razones organizativas o para un mejor cumplimiento del plan aprobado.

A efectos del cómputo del máximo de cursos a adjudicar, no se tendrán en cuenta las



acciones formativas que pudiesen determinarse por la Administración de carácter obligatorio, ni las que puedan realizarse en la modalidad de "Jornadas" con aforo libre.

Se posibilitará y facilitará, en la medida de lo posible, el acceso a acciones formativas que, aunque no tengan una relación directa con las funciones del puesto de trabajo del solicitante, supongan una formación complementaria que permita su desarrollo personal y profesional, favoreciendo así la cualificación de los empleados que prestan el servicio público sanitario a la población.

CUARTA. - PLAZO.

El plazo de inscripción para cada curso será, con carácter general, de al menos 15 días naturales, debiendo transcurrir entre el cierre de tal plazo y el inicio de la actividad formativa de que se trate el tiempo necesario para la gestión de admitidos al curso.

El programa concreto del curso será facilitado al inicio de la actividad formativa, pudiendo adelantar información sobre el contenido genérico del mismo, en el plazo de inscripción a través de la plataforma SOFOS.

QUINTA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO.

La selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Relación con el puesto de trabajo. Será necesario, cuando así se recoja en el programa de la actividad, que el perfil del profesional al que se dirige la actividad formativa se corresponda con el del solicitante (profesión, especialidad, formación específica o ámbito de trabajo).

Pertenencia al Grupo profesional al que van dirigidos, en los términos que especifique el correspondiente programa de la actividad formativa.

Personal que cumpliendo los puntos 1 y 2 no hayan sido admitidos en ediciones anteriores por falta de plazas.

El menor número de cursos realizados en el Plan de Formación para el Empleo de Instituciones Sanitarias del año anterior.

Sorteo realizado por el sistema que se habilite por la unidad gestora de este Plan de Formación.

Por último, se podrá admitir a quienes no hubiesen superado la actividad en ediciones anteriores, de forma subsidiaria a los participantes de la correspondiente edición, y siempre que por su número no se perjudique el desarrollo de la actividad formativa.

La situación de excedencia voluntaria por interés particular, o de incapacidad temporal (excepto si es debida a riesgo durante el embarazo o maternidad) en el momento de la realización de los cursos impedirá la asistencia a los mismos. Esta circunstancia deberá comunicarse por escrito para facilitar la cobertura de la vacante por otro solicitante y evitar la penalización que conllevaría la inasistencia sin previa comunicación.

En la admisión de solicitudes se tendrá en cuenta la Medida 4, del Área 4 del Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres del Servicio Cántabro de Salud, para facilitar el acceso al personal que se encuentre en las situaciones previstas en tal medida. Con este fin se podrá recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de conciliación, maternidad, paternidad o lactancia, las excedencias por motivos familiares, y especialmente en los supuestos de reincorporación al puesto de trabajo.

Aquellos cursos programados que no cubrieran sus plazas en más de un 60% en el momento de realización de la selección de alumnos podrán ser anulados cuando se considere que no se conseguiría de forma idónea el objetivo pretendido con la actividad.



Una vez efectuada la selección se comunicará a los seleccionados los cursos en los que han sido admitidos.

En todo caso el haber sido seleccionado no excusa de la necesidad de obtener, en caso de coincidir con la jornada laboral, el correspondiente permiso de la Gerencia o unidad dónde se preste servicio.

SEXTA. - DESIGNACIÓN DE ALUMNOS.

En aquellos cursos en que se considere necesario para garantizar el logro de los objetivos organizativos que se pretende con los mismos, se podrá determinar la admisión de los alumnos previa su designación por la Gerencia o unidad correspondiente, haciéndolo constar en el correspondiente programa. En estos casos para la selección de alumnos será la organización quien se dirija a las correspondientes Gerencias o unidades afectadas, para que se designen las personas que en su puesto de trabajo desempeñen las funciones apropiadas para la formación a recibir.

Una vez recibidas tales designaciones, de resultar plazas vacantes, para asignar las mismas podrá abrirse el plazo de admisión de solicitudes que se determine.

SÉPTIMA. - RENUNCIAS.

Si una vez admitido a un curso resulta imposible su realización, tal circunstancia deberá comunicarse a la mayor brevedad posible, a fin de facilitar el aprovechamiento de la vacante para otro solicitante. La inasistencia al curso sin haber cumplido con tal obligación de comunicación, podrá conllevar, previa valoración de las circunstancias concurrentes, una penalización de inadmisión a otros cursos del Plan de Formación para el Empleo durante un año.

OCTAVA. - INADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Será causa de inadmisión de una solicitud su presentación fuera de plazo, o no cumplir los requisitos establecidos para el alumnado de la base segunda.

NOVENA. - CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA SELECCIÓN.

Estar incurso en penalización por inasistencia o renuncia sin justificar en cursos anteriores.

Haber realizado el mismo curso que se solicita en los dos últimos años, salvo que la organización del mismo así lo aconseje por tratarse de actualización de competencias.

No pertenecer al grupo de destinatarios en caso de que quede totalmente determinado el mismo.

Defectos en la cumplimentación de la solicitud, que imposibilite la gestión de la participación en la actividad formativa, o si una vez requerida no se hubiera subsanado la falta.

DÉCIMA. - VARIACIONES EN LA CELEBRACIÓN.

La variación en la fecha de celebración de un curso, o en su formato de impartición, que deberá estar basada en causa justificada, será comunicada a los alumnos antes de iniciarse la actividad formativa.

UNDÉCIMA. - OBTENCIÓN DE DIPLOMAS.

El diploma correspondiente se obtendrá cuando se cumplan las exigencias de asistencia y, en su caso aprovechamiento o evaluación, detalladas en la programación del curso correspondiente.



En el diploma constará en todo caso el nº de registro, y el nº de créditos de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias cuando se trate de un curso acreditado por dicha comisión, o en su defecto el nº de horas de la actividad.

Los diplomas estarán disponibles para los interesados en la plataforma SOFOS.

DUODÉCIMA. - SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN.

A efectos de seguimiento del Plan, y para asegurar una adecuada coordinación de la ejecución del mismo en la Administración Sanitaria de Cantabria, se constituirá un Comité de Seguimiento en el que estarán representadas la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y sus Gerencias periféricas, así como la Secretaría General de la Consejería de Sanidad. La presidencia del Comité de Seguimiento corresponderá al representante de la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, actuando como Secretario un empleado público de la Administración Sanitaria designado por la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

El citado Comité adoptará los criterios oportunos para facilitar información periódica de seguimiento del Plan a las Organizaciones Sindicales del sector sanitario, firmantes del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La información de seguimiento de este Plan de formación en todo caso comprenderá datos e indicadores con perspectiva de género, a los que se refieren las medidas del Área 4 del Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres del Servicio Cántabro de Salud.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Los criterios establecidos en la presente orden serán aplicables, supletoriamente, para la gestión de las actividades formativas que se organicen por el Servicio Cántabro de Salud para el personal de sus instituciones sanitarias.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su aplicación aquellas actividades formativas celebradas desde el 1 de enero de 2025.

Santander, 20 de junio de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.



ANEXO

PROPUESTA PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2025						
Nº Actividad	TITULO ACTIVIDAD FORMATIVA	Tipo (P) Presencial/(M) Mixto/(O) Online	Destinatarios de la actividad	Nº horas	Ediciones	Nº Alumnos Totales
1 E25	ITINERARIO: HISTORIA CLINICA DIGITAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y UNION EUROPEA	O	Personal Facultativo y de Enfermería, MIR, EIR, Informática de la administración pública sanitaria de Cantabria	10,0	1	1.000
	10,0			1	1.000	
2 E25	ACTUALIZACIÓN EN EL MANEJO DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL	M	Profesionales de la Medicina y Enfermería de la administración pública sanitaria de Cantabria	33,0	1	30
3 E25	INTRODUCCION A LA INVESTIGACION APLICADA. MÓDULO I	M	Profesionales de los grupos A1 y grupo A2 de la administración pública sanitaria de Cantabria	12,0	1	20
4 E25	PRESENTACION DE TRABAJOS CIENTIFICOS. MÓDULO II	M	Profesionales de los grupos A1 y grupo A2 de la administración pública sanitaria de Cantabria	12,0	1	20
5 E25	ELABORACION DE UN PROYECTO DE INVESTIGACION. MÓDULO III	M	Profesionales de los grupos A1 y A2 de la administración pública sanitaria de Cantabria	12,0	1	20
6 E25	ELABORACION DEL ARTICULO CIENTIFICO. MÓDULO IV	M	Profesionales de los grupos A1 y A2 de la administración pública sanitaria de Cantabria	12,0	1	20
7 E25	LECTURA DEL ELECTROCARDIOGRAMA PARA URGENCIAS HOSPITALARIAS Y ATENCIÓN PRIMARIA	M	Profesionales de la Medicina y Enfermería de la administración pública sanitaria de Cantabria	66,0	1	60
8 E25	ACTUALIZACIÓN EN EL DIAGNÓSTICO Y MANEJO DE LAS CEFALEA	M	Profesionales de la Medicina y Enfermería con responsabilidad en la atención a pacientes con cefaleas de la administración pública sanitaria de Cantabria	34,0	1	60
9 E25	TÉCNICO DE NIVEL BÁSICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	O	Multidisciplinar	50,0	1	125
	TÉCNICO DE NIVEL BÁSICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		Multidisciplinar	50,0	1	125
10 E25	VALORACION DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	M	Profesionales que realicen la evaluación de la dependencia de la Administración Pública Sanitaria de Cantabria	60,0	1	30



PROPUESTA PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2025						
Nº Actividad	TÍTULO ACTIVIDAD FORMATIVA	Tipo (P) Presencial/(M) Mixto/(O) Online	Destinatarios de la actividad	Nº horas	Ediciones	Nº Alumnos Totales
11 E25	PUESTA AL DIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	O	Personal de la administración pública sanitaria de Cantabria	20,0	1	1.000
	PUESTA AL DIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			20,0	1	1.000
12 E25	MÓDULO II. SISTEMAS SANITARIOS, GESTIÓN PÚBLICA Y GARANTÍAS DE LAS PRESTACIONES	M	Personal de la administración pública sanitaria de Cantabria	40,0	1	30
13 E25	MÓDULO I. AUTONOMÍA, CONSENTIMIENTO Y RESPONSABILIDAD SANITARIA	M	Personal de la administración pública sanitaria de Cantabria	40,0	1	30
14 E25	MÓDULO III. DERECHOS DE LOS PACIENTES. DOCUMENTACIÓN CLÍNICA Y CONFIDENCIALIDAD	M	Personal de la administración pública sanitaria de Cantabria	40,0	1	30
15 E25	LECTURA CRITICA DE ARTICULOS	M	Profesionales de los grupos A1 y A2 de la administración pública sanitaria de Cantabria	12,0	1	20
16 E25	APLICACIONES DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL SCS	M	Personal de la Función Administrativa de la administración pública sanitaria y del Servicio Cántabro de Salud preferentemente de las Gerencias de Atención Especializada de las áreas II, III y IV y de Atención Primaria	21,0	1	40
17 E25	ABORDAJE MULTIDISCIPLINAR DEL PACIENTE CON TRASTORNO MENTAL NO GRAVE. ANSIEDAD E INSOMNIO	O	Profesionales sanitarios de la administración pública sanitaria de Cantabria	24,0	1	500
18 E25	GESTIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS ELECTRÓNICOS	M	Personal de la función administrativa de la administración pública sanitaria de Cantabria	20,0	1	40
19 E25	RCP BÁSICA Y MANEJO DEL DESFIBRILADOR SEMIAUTOMÁTICO	P	Profesionales del Servicio Cántabro de Salud y la Administración pública Sanitaria.	2,0	4	72
20 E25	MÓDULO EN INDICACIÓN ENFERMERA	O	Profesionales de Enfermería del subgrupo A2 del Servicio Cántabro de Salud	3,0	1	500
	MÓDULO EN INDICACIÓN ENFERMERA			3,0	1	500
21 E25	IGUALDAD DE GENERO: PUESTA AL DIA	O	Personal de la administración pública sanitaria de Cantabria	21,0	1	300
22 E25	LENGUAJE INCLUSIVO	P	Personal de la administración pública sanitaria de Cantabria. Preferentemente puestos directivos y mandos intermedios	5,0	2	50



PROPUESTA PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2025						
Nº Actividad	TITULO ACTIVIDAD FORMATIVA	Tipo (P) Presencial/(M) Mixto/(O) Online	Destinatarios de la actividad	Nº horas	Ediciones	Nº Alumnos Totales
23 E25	EVALUACION ECONOMICA E IMPACTO DE TECNOLOGIAS Y/O GESTION SANITARIA	M	Preferentemente profesionales con responsabilidad en Direcciones Médica, Enfermería y/o Gestión, Jefaturas de Servicio, Supervisores y otro personal relacionado con la gestión y evaluación sanitaria de la administración pública sanitaria de Cantabria	18,0	1	50
24 E25	PACIENTE QUIRURGICO PEDIATRICO. ACTUALIZACION Y MANEJO ACTUAL	M	Pediatras y profesionales de la medicina de Atención Primaria y de Atención Especializada, y Enfermeras relacionados con la atención al Paciente Pediátrico del Servicio Cántabro de Salud	44,0	1	40
25 E25	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES PARA MANDOS INTERMEDIOS	O	Mandos intermedios de la administración pública sanitaria de Cantabria	30,0	1	40
26 E25	SESIONES CIBERSEGURIDAD GAP	P	Profesionales de la administración pública sanitaria de Cantabria	1,0	42	1.260
27 E25	ITINERARIO: CIBERSEGURIDAD. PHISHING	O	Profesionales de la administración pública sanitaria de Cantabria	1,5	1	1.000
28 E25	ITINERARIO: CIBERSEGURIDAD. GENERALIDADES	O	Profesionales de la administración pública sanitaria de Cantabria	2,5	1	1.000
29 E25	INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA PERSONAL DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD	M	Profesionales de la administración pública sanitaria de Cantabria	20,0	1	40
30 E25	LEY REGULACION EUTANASIA. APLICACION PRACTICA	O	Personal de la administración pública sanitaria de Cantabria	29,0	1	125
31 E25	CURSO PRÁCTICO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA: ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	P	Profesionales con funciones de contrataciones administrativas de la administración pública sanitaria de Cantabria	15,0	1	30
32 E25	METODOLOGÍA LEAN:PARTIENDO DESDE CERO	P	Profesionales interesados en la gestión y mejora de procesos sanitarios de la administración pública sanitaria de Cantabria. Preferentemente puestos directivos y mandos intermedios	8,0	2	50
33 E25	II JORNADA HUMANIZANDO EL SISTEMA DE SALUD	P	Personal de la administración pública sanitaria de Cantabria	5,0	1	150

3

CVE-2025-5606



PROPUESTA PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2025						
Nº Actividad	TÍTULO ACTIVIDAD FORMATIVA	Tipo (P) Presencial/(M) Mixto/(O) Online	Destinatarios de la actividad	Nº horas	Ediciones	Nº Alumnos Totales
34 E25	COMUNICACIÓN SANITARIA	M	Personal de la administración pública sanitaria de Cantabria	24,0	1	50
35 E25	MANEJO DE SITUACIONES DE AGRESIÓN EN EL ENTORNO SANITARIO	P	Profesional administrativo y celadores de la GAP	10,0	6	120
36 E25	EXPERIENCIA PRÁCTICA EN EUTANASIA	P	Profesionales de la medicina y enfermería de la administración pública sanitaria de Cantabria. Preferentemente aquellos profesionales que hayan realizado la actividad "Ley Regulación de la Eutanasia. Aplicación práctica"	4,0	1	30
				4,0	1	30
37 E25	PATOLOGIA LABORAL: CLAVES PARA EL DIAGNOSTICO Y GESTION ADMINISTRATIVA	M	Profesionales sanitarios de la administración pública sanitaria de Cantabria con actividad asistencial directa con el paciente: Médicos de Atención Primaria, Médicos de Atención Especializada y profesionales de Enfermería e inspectores	40	1	60
38 E25	FORMACIÓN CONTINUADA Y ACREDITACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS SANITARIAS.	P	Profesionales del Servicio Cántabro de Salud y la Administración pública Sanitaria. Preferentemente personal de las Unidades de Formación.	7,5	1	25

(*) Observación: La superación de los cursos 12 E25, 13 E25 y 14 E25 dará derecho al "Diploma de Especialista en Sistemas Sanitarios y Derechos de los Pacientes", expedido como título propio de la Consejería de Salud. Los cursos, que tendrán también valor independiente en caso de realización separada, pueden realizarse en la misma edición anual o en ediciones sucesivas.

(**) Observación: La superación de los cursos 03 E25, 04 E25, 05 E25 y 06 E25 dará derecho al "Diploma de Investigación básica", expedido como título propio de la Consejería de Salud. Los cursos, que tendrán también valor independiente en caso de realización separada, pueden realizarse en la misma edición anual o en ediciones sucesivas.